



# Instituto Nacional de Metrología de Colombia

CIRCULAR INTERNA N°

006-2016

Bogotá, 19 de julio de 2016

**PARA: SUPERVISORES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE LA U.A.E INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA**

**Asunto: MODIFICACIÓN CIRCULAR INTERNA N° 003-2016 - PLAZOS PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PARA LA VIGENCIA 2016**

En atención a la necesidad de radicar las diferentes cuentas de cobro y/o facturas, con la debida antelación para que puedan ser tramitadas y atendidas de manera oportuna por parte de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, Crédito Público y Tesoro Nacional, conforme a su flujo de caja el cual requiere ser programado por lo menos con una antelación de tres días hábiles y de acuerdo con la experiencia tenida durante el primer semestre del presente año; se hace necesario modificar la circular interna 003-2016 de Enero 19 de 2016 en cuanto a los plazos allí establecidos para el segundo semestre de 2016, los cuales quedaran como se relacionan a continuación:

**Calendario para recepción de Facturas y/o Cuentas de Cobro segundo semestre de 2016:**

MES	ULTIMO DIA DE RECEPCIÓN
JULIO	26
AGOSTO	26
SEPTIEMBRE	27
OCTUBRE	26
NOVIEMBRE	25
DICIEMBRE	21

Agradezco el debido y oportuno acatamiento a los lineamientos aquí establecidos.

Cordialmente,

  
**Carlos Eduardo Porras Porras**  
Director General  
Instituto Nacional de Metrología

Proyecto: Freddy G. Hernández Sandoval - Contador  
Revisó: Rene Hideki Doku - Coordinador Grupo de Gestión Financiera  
Aprobó: Manfred Igor Bendek Torres - Secretario General (E)